

revista

DE LA



AHORA

**LAS SOCIEDADES RURALES
ESTAN FISCALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y SERAN CLASIFICADAS SEGUN EL NUMERO DE SOCIOS.**

CONTRIBUYA A DAR IMPORTANCIA A SU ZONA.

NUMERO **31**
NOVIEMBRE 1939

Disposiciones relativas a
las Asambleas Generales
Ordinarias. Pag. 1595.

Agradables A LOS OJOS...



Un rico fiambre cocido, hecho con la mejor carne vacuna. Agradable, nutritivo y económico.



Estas lenguas de cordero, preparadas con su propia gelatina, son otro selecto manjar CAP.

DELICIOSOS AL PALADAR!

Las lenguas de cordero y el corned beef CAP permiten preparar rápida y económicamente un apetitoso plato de fiambres que tienen la doble ventaja de ser agradables a los ojos... ¡deliciosos al paladar!

Son 2 productos argentinos, de superior calidad, elaborados y garantizados por CAP. - La empresa industrializadora de los ganaderos argentinos.

CORPORACION ARGENTINA DE

CAP

PRODUCTORES DE CARNES

BUENOS AIRES.

3ª. EXPOSICION NACIONAL

DE AGRICULTURA

CONCENTRACION DE SEMILLEROS Y PRODUCTORES

Productos de Granja

Aves

Productos Caseros

Plantas

Flores

Quinta

Foto

etc. etc.

ORGANIZADO POR LA



SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO
EN SUS INSTALACIONES

EL 10 DE MARZO DE 1940

EXTRAORDINARIA ECONOMIA OFRECE ESTE POTENTE TRACTOR DEERING MODELO W-40



El Tractor DEERING Modelo W-40 está equipado con un potente motor de 6 cilindros, que funciona igualmente bien con nafta, kerosene y algunos otros combustibles aún más pesados. Con un arado de 5 rejas ara de 8 a 10 hectáreas por día y posee capacidad suficiente para tirar un arado rastra de 2.74 m., con un máximo de economía.

Su solidísima construcción; armazón de una sola pieza; engranajes de acero especial endurecido; cilindros reemplazables; asientos endurecidos e insertados de las válvulas de escape; etc. le aseguran larga duración, aún cuando se le someta a los más pesados trabajos. Vea este excelente Tractor en nuestros salones de exposición o en los de nuestros agentes.

MAQUINARIA AGRICOLA DEERING



Sres. International Harvester Company Argentina
Chile 801 - Buenos Aires

Sirvanse enviarme catálogos ilustrativos sobre el Tractor DEERING W-40.

Nombre

Dirección

Localidad F. C.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA

Buenos Aires - Rosario - Tres Arroyos - Bahía Blanca
C. del Uruguay - Santa Fe - Córdoba - Tucumán - Mendoza

revista



SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO

FUNDADA EL 25 DE ABRIL DE 1937

Director:

Ing. Agr. Luis Alberto Tagliaferri

Adm. Belgrano 553 - U.T. 1153 - Venado Tuerto

Local Exp. U. T. 1420

AÑO III - N.º 31 - Noviembre de 1939 Registro de la propiedad intelectual N.º. 62919

FORESTACION

Es una riqueza para el país, que aún no se ha encarado en forma que entre a participar en la solución de muchos problemas.

Bajo cualquier faz que consideramos al árbol, es para comentar sus beneficios.

Se ha escrito hasta el cansancio sobre la utilidad del árbol, del arbolado de los montes, de las rutas con sombra, de los reparos y descanso para hacienda, de los bospues maderables y de los muros verdes para cortar los fuertes vientos. Sin embargo estamos igual que en la época de la conquista.

Sabemos que los árboles en épocas de grandes sequías y precipitaciones pluviométricas abundantes, tienen su poderosa influencia para conservar el suelo arable, evitando que los fuertes vientos o las aguas torrenciales produzcan erosiones de tal naturaleza que arrastrando importantes masas de tierras dejen el sub-suelo infertil al descubierto.

Sólo se oye la fuerte voz de alarma de los propietarios de las regiones afectadas por esos fenómenos; pero no se escucha con la misma intensidad la voz de la cooperación para obras que eviten los males que tarde o temprano se producen y para las que no hay medidas urgentes que las anulen.

Poca importancia le hemos dado a la forestación, disculpándonos en las dificultades e inconvenientes de la iniciación del árbol y las pocas precipitaciones.

Estas grandes lluvias son ideales para iniciar una plantación. Hay especies como el eucalipto que puede trasplantarse en este mes con todo éxito.

Una vez por todas debemos pensar en serio sobre la forestación de nuestros campos. Es incalculable los beneficios que podemos obtener.

Cuando termine la guerra europea tendremos otros problemas que debemos solucionarlos con la diversificación de nuestros establecimientos y en este caso estaremos preparados, si tenemos en cuenta que un árbol se valoriza sólo en poco tiempo, en mucho más de lo que costó cuando fué plantado y mientras el lugar ha estado dedicado a forrajes.



CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

(LEY 12.343)

— Y —

REGISTRO DE AREAS SEMBRADAS

(LEY Pcial. 2.753)

El Censo Nacional Agropecuario que debe levantarse todos los años, de acuerdo a la Ley 12.343, se levanta este año en Correlación de Servicios de Economía Rural con el Instituto Experimental de Investigación y Fomento Agrícola - Ganadero en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a la Ley Provincial 2.753.

Con este motivo se ha confeccionado un formulario especial de "Correlación de Servicios", valido unicamente para esta Provincia, los cuales han sido remitidos a las Comisiones de Fomento, con los nombres de los agricultores impresos.

De manera que todos los agricultores, ganaderos, tamberos, quinteros, como todos aquellos que se dediquen a la industria lechera, a la industria del cerdo, si tiene explotación de aves de corral, colmenas, conejos, gusanos de seda, zorros o nuirias, si tiene montes frutales y viñedos en producción, **deberán concurrir a las Comisiones de Fomento**, salvo en las siguientes localidades que será a las Comisarias de Policía: En Venado Tuerto, Rufino, Casilda, Cañada Gomez, Rosario, Santa Fe y Rafaela, a fin de hacer las declaraciones pertinentes para dar cumplimiento a la Ley del Censo Nacional Agropecuario y a la Ley del Registro de Areas sembradas de la Provincia de Santa Fe.

Las declaraciones deberán referirse al 30 de setiembre ppdo. este cambio obedece al hecho de que se estima la fecha indicada, más propicia para esta tarea, por cuanto normalmente en el mes de setiembre pueden considerarse terminadas las labores de la zafra de caña de azúcar y yerba mate, como también finalizado el desgrane, trilla de cereales, no se han iniciado la esquila ni cosecha y en dicho mes no se registran las bajas temperaturas que durante el invierno dificultan las comunicaciones en los territorios de la patagonia.

Debe cumplirse con las leyes anteriormente citadas, a la mayor brevedad, aprovechando este mes de noviembre, antes de iniciarse las tareas de la recolección de la cosecha fina, para que no se vean en dificultades los productores para vender su cosecha o hacienda o solicitar créditos sobre los mismos.

En efecto se les recuerda que es necesario el certificado del Censo Agropecuario para iniciar cualquier trámite u operación ante la Junta Nacional de Carnes, Junta Reguladora de Granos, Comisión Nacional de Granos, Banco de la Nación, Banco Hipotecario, Ministerio de Agricultura, Instituciones Provinciales por la Correlación de servicios con la Nación, jueces de Paz etc.; las que exigirán desde el 1.º de diciembre próximo el comprobante de haber dado cumplimiento a las disposiciones de las Leyes del Censo, no dando curso a ningún trámite, expediente, solicitud o pedido de crédito, en caso de ser infractor.

Ruta 33 - Rosario - Venado Tuerto - Rufino

La Sociedad Rural conjuntamente con el Centro Comercial e Industrial no ha perdido oportunidad de hacer sentir su influencia para solicitar la prosecución del camino de Chabas a Rufino.

Con motivo de la inauguración de la 3.^a Exposición Nacional de Ganadería el Presidente de la Sociedad Rural Doctor Tomás B. Kenny en su discurso inaugural, volvió a insistir sobre la necesidad de proseguir esta obra que afecta a 46 localidades que se ven privadas de utilizar un medio económico para el desenvolvimiento de sus actividades.

La Sociedad Rural Argentina ha elevado una nota a la Dirección Nacional de Vialidad interesandola en esta obra, como una sentida necesidad del Sud de Santa Fe, que se ve privada del puerto mas cercano: Rosario, por falta de comunicación.

Un telegrama de la Sociedad Rural y firmado por el Presidente Doctor Tomas B. Kenny y Secretario Pedro T. Prati enviado al Presidente del Directorio de Vialidad Nacional Doctor Salvador Oria y cuyo texto publicamos: "La Comisión Directiva de la Sociedad Rural Venado Tuerto se dirige al Señor Director acusando recibo de su atenta nota cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho v. novecientos treinta y nueve y en nombre de los firmantes del telegrama de fecha trece del corriente, le solicita una audiencia para la delegación que desea expresarle personalmente el anhelo de las fuerzas productoras de esta zona, que espera la pronta ejecución del camino pavimentado tramo Chabas-Rufino, a fin de salir del aislamiento en que se encuentra y como una necesidad imperiosa para substraerla del letargo que sufre su desenvolvimiento economico, por falta de rutas pavimentadas para llegar a su puerto, Rosario y demás centros importantes del pais.

Agradecemos de antemano la atención que dispense a este pedido y saludamos al señor Director con toda consideración.

Gestiones personales del Señor Presidente de la Sociedad Rural con el Ministro de Obras Publicas y Hacienda de la Provincia de Santa Fe Doctor Joaquin Argonz sobre el mismo tema han tenido a las autoridades en constante preocupación el proyectado camino de Chabas a Rufino.

J. M. Aramendi & Cia.

ELEVADOR DE GRANOS

ACOPIO DE CEREALES

RAMOS GENERALES

U. T. 18

CARMEN - F. C. C. A.

Ahora parece haber tenido el mas franco éxito aunque parcialmente, ya que el camino pavimentado sólo llegaría desde Chabas a Venado Tuerto, dejandose para otra oportunidad el tramo Venado Tuerto-Rufino.

Copiamos íntegra la nota recibida por el Presidente del Centro Industrial y Comercial de nuestra ciudad Señor Romualdo Irazabal, de la Secretaria de la presidencia de la República: "Oficial mayor César López, saluda atentamente al señor Romualdo Irazabal, presidente del Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto y por encargo del señor Secretario le hace saber, con referencia a su pedido, sobre pavimentación del camino de Rufino a Chabas que, según informa la Dirección Nacional de Vialidad no podrá llevarse a cabo en su totalidad por insuficiencia de recursos para ello, por lo que sólo se proyecta la construcción de un pavimento de bajo costo entre Chabas y Venado Tuerto, y pidiendo para el futuro la financiación y realización del resto para lo que se destinará la suma de 5 millones de pesos. Sin otro motivo le reitera las seguridades de su consideración.

Esta noticia que debe ser recibida con general beneplacito por todos las fuerzas vivas da la amplia zona de influencia de la ruta 33, servirá para mantenerlos unidos y seguir de cerca la prosecución de la obra, reiterando en su oportunidad los pedidos para la total pavimentación del camino que pasando por Venado Tuerto una Rosario con Rufino.

planos

y toda clase de
dibujos técnicos
COPIAS DE PLANOS
(FONDO AZUL o BLANCO)
Dibujo Comercial
Clisés - Carteles
PERGAMINOS

LAVALLE 324
TELEFONO 1272
VENADO TUERTO

AGRIMENSOR

ALBERTO MONTES
MENSURA DE CAMPOS

LABOULAYE LAVALLE 324 - U.T. 1272
RUFINO VENADO TUERTO

Dr. ANGEL RE

Medico Cirujano

Iturraspe 662 U.T. 1351 Venado Tuerto

Dr. Ricardo A. Torres Blanco

ABOGADO

Alvear 754 Venado Tuerto

JOSE A. AUFRANC

Escribanía Pública

San Martín 358 - U.T. 1031 Venado Tuerto

GREGORIO ARAOZ

Ingeniero Civil y Agrimensor Nacional

Oficina de Mensuras, Divisiones y lotes

Dirección Técnica de Construcciones

Alvear 766 U.T. 1404 Venado Tuerto

Funcionamiento del Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas

Conferencia pronunciada por el Ing. Agr. Elías C. Horny; ex-Director de la Estación Experimental de Guatraché y actualmente Inspector Técnico de la Dirección de Agricultura de la Nación; en la 20.º Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industrias y Comercio de Laboulaye.

Trabajo inédito que esta revista publica, dando así mayor difusión a los conocimientos sobre semillas fiscalizadas y divulgación a estos temas siempre de interés para los agricultores que buscan la superación cultural agraria.

En representación del Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas de la Div. Prod. de Granos, organismo dependiente de la Dirección de Agricultura de la Nación, tengo el alto honor y la íntima satisfacción de ponerme en contacto con Uds., dirigiéndoles la palabra oficial, para exponerles en forma concreta las funciones de dicho Registro, su importancia y organización, su relación con los productores de simientes en todo el país, y la influencia que ejerce el contacto de sus técnicos con los establecimientos agrícolas, sobre el notorio mejoramiento de las prácticas culturales, la difusión de las mejores variedades con su correspondiente aumento de los rindes generales y mejora de calidad y, como consecuencia, del mayor prestigio y valor que nuestros productos agrícolas exportados adquieren en el extranjero, aumentando, en esta forma, la economía general del país.

Las funciones orgánicas del Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas, creado por Ley Nacional 12.253 en su Capítulo "Fomento de la Genética" (Art. 22 al 27), consisten en fiscalizar la producción y venta de las semillas selectas de cereales y oleaginosas.

Fiscalizar quiere decir controlar técnica y administrativamente la conducción de todo cultivo cuyo grano se destine a la siembra, desde la preparación del terreno hasta la misma venta, para poder certificar oficialmente al agricultor argentino la óptima bondad agronómica e industrial - es decir rendimiento y calidad - de la semilla que adquiere.

Como podrán suponer Uds., no ha sido tarea fácil la de enfocar y orientar la organización de las actividades técnicas y administrativas de este nuevo Organismo, sin ningún antecedente en el país. Todo debía ser improvisado: selección de personal competente, obtención de recursos, iniciación de relaciones con todo un mundo de productores de simientes, registración de los Criaderos, Multiplicadores e Introdutores de Semillas de Cereales y Oleaginosas, etc. etc.- La obra comenzó, sin embargo, con buenos auspicios y de inmediato, sin perder tiempo, se dió comienzo a la primera inspección de todos los establecimientos inscriptos y a la fiscalización de los cultivos.

Al mismo tiempo de la iniciación de dichas actividades, se planeó y se organizó la multiplicación de "semilla original" de variedades de cereales y oleaginosas creadas por las Estaciones Experimentales Oficiales, dependientes de la División de Producción de Granos de la Dirección de Agricultura, realizándose dichas multiplicaciones tanto en las Estaciones mencionadas, como en colaboración con Establecimientos particulares.

Otra de las tareas que le correspondió iniciar al Registro Oficial, es la de publicar el catálogo de las variedades aprobadas, cuyo cultivo se aconseja, como también la de organizar la propaganda para el fomento de la siembra de las variedades deseables y consecuentemente la eliminación de las que el Tribunal de Fiscalización de Semillas

Si Usted

NO QUIERE CAMBIAR SU COCHE ACUTAL
por uno nuevo, cambio por OTRO USADO
más moderno y mejor.



VISITE NUESTRO SALON DE EXPOSICION

Tenemos un amplio surtido de coches de di-
versas marcas, ————— DE MODELOS

1934 - 1935 - 1936 Y 1937
perfectamente presentados y en excelentes
condiciones.



Mediante la entrega de su coche usado y
una reducida cuota mensual Ud. podrá adqui-
rir un coche moderno y casi nuevo.



SARBACH HERMANOS

SAN MARTIN 761
VENADO TUERTO



declare indeseable.

El Mapa Triguero que anualmente publica este Tribunal con las recomendaciones para las siembras en cada una de las 6 zonas del país es otro de los puntos fundamentales del plan de fomento y propaganda. Debo declarar en esta oportunidad — y me complace hacerlo publicamente, en nombre del Registro — que desde la misma iniciación del desarrollo de nuestras actividades, hemos encontrado el más amplio apoyo y colaboración de todos los Establecimientos agrícolas del país con los que estamos vinculados: han acatado con su mejor buena voluntad las disposiciones, reglamentaciones é instrucciones impartidas por el Registro Oficial, dando estricto cumplimiento a las mismas; han ofrecido sus establecimientos para realizar las multiplicaciones oficiales de nuestras variedades originales, como también ofrecieron su desinteresada colaboración para realizar ensayos experimentales oficiales, por intermedio de la Red Oficial de Ensayos Territoriales, y, por último, algunos propietarios hasta ofrecieron en donación al Ministerio de Agricultura, mediante la intervención del Registro, importantes fracciones de campo, para instalar en las mismas Estaciones Experimentales Agrícolas. A todos estos señores, nuestro más sincero agradecimiento.

Veremos ahora en que consiste la fiscalización de la producción y venta de las semillas selectas de cereales y oleaginosas, que es la función principal del Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas. Consiste en la aplicación de un régimen orgánico de tal naturaleza que fiscalice o controle con toda la estrictéz posible la distribución de simiente selecta en el país, procurando la difusión de las mejores variedades para cada región, desde el punto de vista agrícola, comercial e industrial. Sin la fiscalización y aprobación del Registro Oficial, ningún productor de semilla podrá vender su producto con destino a la siembra, sin incurrir en una contravención reprimida por la Ley.

Como el Registro Oficial no fiscaliza sinó las variedades aprobadas por el Tribunal de Fiscalización de Semillas, lógicamente se irán eliminando del cultivo general, en forma paulatina, todas las variedades que no reúnan las mínimas condiciones de aptitud establecidas.

Para dar cumplimiento a la faz ejecutiva de sus funciones técnicas, el Registro Oficial cuenta con un cuerpo de Inspectores Técnicos, los que tienen a su cargo las siguientes obligaciones:

1º) Inscribir los establecimientos productores de semillas, en cualquier punto de la región agrícola del país para ser fiscalizado por el Ministerio de Agricultura;

2º) Realizar las inspecciones técnicas en los cultivos fiscalizados en los siguientes períodos vegetativos:

a) entre la siembra y la floración.

b) entre la floración y la madurez (en los maíces, además, se realiza la inspección en troje).

3) Aprobar o proponer al Tribunal de Fiscalización de Semillas el rechazo del cultivo, si éste no se encuadra dentro de las tolerancias mínimas establecidas por ese Organismo.

Aprobados los cultivos en el Criadero o Semillero fiscalizado, siempre que ellos se encuentren dentro de las tolerancias de pureza varietal, sanitarias y demas condiciones, se autoriza la venta de sus semillas mediante el correspondiente certificado, entregándose al productor los rótulos y precintos oficiales que acompañan a cada bolsa destinada para la venta.

Aprovecho esta oportunidad para advertir muy especialmente a todo comprador de semilla selecta, que sin esos requisitos, o sea, sin el rótulo y precinto oficial, como también sin la bolsa estampada con la descripción del origen de la semilla, variedad, categoría y año de cosecha, **no es semilla fiscalizada**; el Ministerio de Agricultura agradecerá toda denuncia de infracción en dicho sentido.

Para dar una idea del movimiento del Registro Oficial, basta citar los siguientes datos: desde el 15 de marzo de 1937, o sea desde la fecha de creación de este Servicio, hasta el 15 del corriente mes de Octubre, es decir en el período de dos años y medio, se realizaron 1230 inspecciones técnicas. Durante el año 1937 se inspeccionaron 17 criaderos y 96 semilleros, es decir un total de 113 establecimientos. Se realizaron 406 inspecciones. La superficie de los cultivos fiscalizados ascendió ese año a 26.562 hectáreas de trigo y 3.926 de lino, con un total de producción de 250.000 y 31.000 quintales de semilla respectivamente. Con esta producción se sembrarían en 1938, 283.000 hectáreas de trigo y 44.500 hectáreas de lino.

Durante el año 1938 se inspeccionaron 176 establecimientos, entre Criaderos y Semilleros, distribuidos entre 8 provincias y gobernaciones, con un total de 32.000 hectáreas bajo cultivo. Se realizaron 503 inspecciones técnicas. La producción total ha sido calculada en 316.000 quintales de semilla, o sea más de medio millón de bolsas de 60 kgs. c.u. autorizadas para la venta, lo que significa, a su vez, que en 1939 se multiplicarían en el país 500.000 hectáreas de semilla selecta fiscalizada por el Gobierno de la Nación. Hay que tomar en consideración que esas 500.000 hectáreas se transformarían paulatinamente en millones de hectáreas en el transcurso de pocos años lo que significa que en breve plazo de tiempo tendremos bajo cultivo, en toda la región agrícola del país, exclusivamente tipos y variedades de semillas de cereales y oleaginosas que respondan fielmente a las exigencias de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores que, como Uds. han de saber, tiene a su cargo la fiscalización de todo el comercio de nuestros granos.

El mejoramiento de los precios de nuestros cereales y oleaginosas depende direc-

— 1939 —

YOUNG & GONZALEZ GASTELLU HNOS.

REMATES - FERIAS

San Martín Esq. Alvear

U. T. 1028

Venado Tuerto

REMATES - FERIAS DE VACUNOS

VIERNES

Abril	14 y 28
Mayo	12 y 26
Junio	9 y 23
Julio	7 y 21
Agosto	4 y 18

VIERNES

Septiembre	1 - 15 y 29
Octubre	13 y 27
Noviembre	10 y 24
Diciembre	8 y 22



tamente del grado del mejoramiento de nuestras variedades cultivadas, es decir de la difusión de las semillas fiscalizadas.

Veremos ahora las condiciones necesarias para inscribirse en el Registro Oficial como Semillerista, Criadero o Introdutor. Se considera "Criadero" todo establecimiento que se dedica a la creación y al mejoramiento de variedades para la producción de semilla de cereales y granos oleaginosos; por "Semillero" a todo establecimiento que se dedica a la multiplicación y venta de semillas de cereales y granos oleaginosos inscriptos en el Registro Oficial, y por "Introdutor" a todo Establecimiento que, manteniendo pura una o más variedades de granos extranjeros, inscriptas en el Registro Oficial de la misma manera que las anteriores, las multiplique para la venta como semilla.

Cada uno de los establecimientos inscriptos deberá satisfacer técnicamente condiciones mínimas para su funcionamiento en la forma que lo establezca el Ministerio de Agricultura a propuesta del Tribunal de Fiscalización de Semillas. Además cada establecimiento deberá tener a su frente a un director técnico con residencia en el mismo, que garantice con su competencia el normal desarrollo de las diferentes etapas de sus actividades. Cuando se tratase de Introdutores de variedades extranjeras, se solicitará la inscripción del establecimiento en este carácter y se ajustará el funcionamiento del mismo a lo establecido para los Criaderos.

La dirección técnica del Criadero estará a cargo de un Ingeniero Agrónomo especializado en Fitotécnica de granos o por persona de reconocida competencia por el Tribunal.

La dirección de un Semillero deberá estar a cargo de persona capacitada a juicio del Tribunal.

La inscripción de todo establecimiento deberá ser renovada anualmente, a los efectos de su contralor y del pago de los derechos arancelarios correspondientes.

Las solicitudes de inscripción o renovación deberán formularse por lo menos con dos meses de antelación a la siembra de los cultivos que serán sometidos a fiscalización. Los establecimientos inscriptos deberán llevar en libros foliados, los registros que se determinen.

Los establecimientos Criaderos, Semilleros e Introdutores, deberán poner a disposición de las inspecciones técnicas que se realicen a los efectos de su fiscalización, toda la información que posean y les sea requerida, relacionada con su funcionamiento. Deberán permitir, además, el acceso de los inspectores a los cultivos, instalaciones y depósitos de semilla relacionados con las actividades sometidas al contralor oficial.

Toda propaganda o información impresa relativa a la semilla que distribuyan los establecimientos productores o intermediarios que intervengan, no podrá divulgarse sin la previa aprobación del Tribunal de Fiscalización de Semillas.

En cuanto a la inscripción de nuevas variedades, solamente podrá solicitarse cuando ellas representen el fruto de "selecciones genealógicas" obtenidas en el país y cuya

ROBERT, PUSTERLA & Cía.

MAQUINAS AGRICOLAS

"OLIVER" ~ "SUPERIOR"

BUENOS AIRES

ROSARIO

BAHIA BLANCA

descendencia ha sido convenientemente controlada en la forma que para cada especie determine el Ministerio de Agricultura a propuesta del Tribunal de Fiscalización de Semillas. Se entiende "selección genealógica" el producto obtenido por una selección metódica mediante trabajos basados en principios de genética y cuyo origen, pureza botánica y comportamiento en los ensayos realizados por el Criadero, pueda comprarse mediante los registros del mismo.

Se aceptará la inscripción de toda nueva variedad, cuando se pruebe en forma documentada que ha habido un mejoramiento sobre las variedades existentes, teniendo en cuenta en el conjunto de aptitudes, con preferencia las siguientes: calidad industrial, resistencia a las enfermedades y factores desfavorables del medio, y rendimiento por unidad de superficie.

Los establecimientos solicitarán anualmente la inscripción de los cultivos que deseen realizar para producir semilla fiscalizada. Dichas solicitudes solamente podrán referirse a variedades de granos inscriptos en el Registro Oficial. En los cultivos bajo fiscalización con destino a producir semilla para la venta, deberá establecerse una separación suficiente, entre variedades diferentes y con otros cultivos de la misma especie, que fijará el Tribunal de Fiscalización. El Ministro de Agricultura fijará anualmente las tolerancias máximas y mínimas que se tendrán, con respecto a la pureza, en sus diferentes aspectos, de los cultivos y de semillas, fuera de cuyos términos no se otorgarán autorizaciones de venta a la producción de los cultivos inscriptos.

Cada Criadero producirá semilla en la categoría de "original", en cada especie y variedad de su pertenencia, inscripta en el Registro Oficial. Los Semilleros podrán producir y vender semilla en la categoría de "1ª, 2ª, y 3ª. multiplicación" de semilla original, a cuyo efecto deberán adquirir su semilla inicial en un establecimiento inscripto. En sus siembras solamente podrán emplear semillas fiscalizadas, aunque provengan de sus propios cultivos.

Toda semilla fiscalizada destinada para la venta deberá ser envasada en bolsa nueva de tela resistente, que llevará impreso en el exterior el origen, procedencia, nombre de la variedad y categoría de la semilla que contiene. Cada envase llevará un rótulo interior y uno exterior con la información mencionada anteriormente y además, datos sobre su valor cultural. El Ministerio de Agricultura hará colocar, poste-

FRUTOS DEL PAIS

EXPORTACION E INDUSTRIA

ARDUINO & MURELL

Belgrano 125 - VENADO TUERTO

Sarmiento 299 - BUENOS AIRES

CUEROS ♦ LANAS ♦ CERDAS ♦ SEBO EN GENERAL

SEÑOR PRODUCTOR:

Antes de vender o consignar sus productos a mercado, consulte nuestras cotizaciones a nuestro representante en esta localidad. Señor PABLO G. SUESCUN, Belgrano 125 - U. T. 1655 o en nuestras oficinas en Buenos Aires, Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio) U. T. Retiro 3898 - 3848 y 3723 - Comp. Telegr. Telef. 450

riormente, un rótulo y precinto oficial en el cierre del envase, donde además de las constancias sobre su origen, nombre de la variedad y categoría, se indicará el número del certificado oficial por el que haya sido aceptado el cultivo que produjo la semilla.

Señores: Con todo lo que acabo de exponeros, creo haber aportado cierta ilustración sobre lo que significa el Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas, sus funciones orgánicas, su movimiento, y la importancia que representa para el mejoramiento de los tipos y variedades de cereales y granos oleaginosos en el país. Pero hay algo más que no lo establecen los decretos y las reglamentaciones oficiales: es el beneficio directo e indiscutible que aportan las visitas periódicas de los Inspectores Técnicos del Registro Oficial a cerca de 200 establecimientos rurales del país; mediante estas visitas se establece un contacto estrecho entre el Ministerio de Agricultura y los productores rurales; los funcionarios técnicos del Registro Oficial se prestan con su mejor buena voluntad para asesorar a los establecimientos rurales en todo problema técnico que se les pueda presentar y que tuvieran necesidad de resolver; más aun: les sugieren iniciativas para mejorar los sistemas de cultivo, les aportan datos y conclusiones de recientes ensayos experimentales que se realizan en las Estaciones Experimentales dependientes del Ministerio de Agricultura, sobre el comportamiento de las especies y variedades de cereales y oleaginosas en las respectivas regiones agrícolas; sobre las labores culturales más indicadas, sobre la curación de las semillas contra las enfermedades criptogámicas; hacen extensivo su asesoramiento a las especies forrajeras, horticolas, frutales y forestales y, en general, a todo asunto de índole agronómico. De esta manera, señores, el agricultor inscripto en el Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas tiene a su disposición durante todo el año, a un buen asesor técnico en forma totalmente gratuita.

Con ésto, señores, creo haber cumplido con la alta misión que me ha sido encomendada por el Ministerio de Agricultura, y sólo me resta desear que mis palabras tuviesen el suficiente peso como para convencer a todos los que me escuchan en estos momentos, en general, y a los agricultores de Laboulaye, en particular, de que pueden y deben contar con el personal técnico de la Dirección de Agricultura, Repartición de la que depende el Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas, como con sus más sinceros y desinteresados colaboradores, dispuestos en todo momento para intervenir, como asesores, en sus distintos problemas agropecuarios, y cuanto mayores beneficios pueda aportarles esta Repartición, mayor satisfacción sentirán sus funcionarios por el patriótico y humano deber cumplido.

Ing^o. Agr^o. Elias Chorny.

BOYLE HERMANOS

REMATES FERIAS

— 1939 —

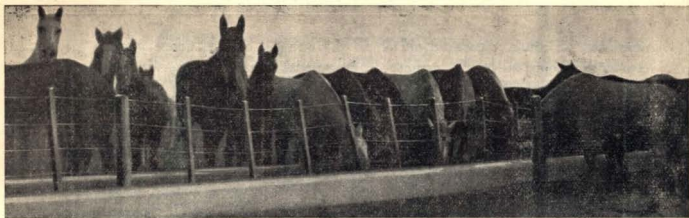
REMATES FERIAS DE VACUNOS

13 y 27 de Diciembre

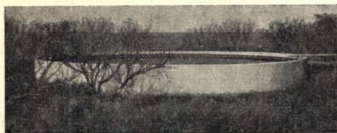
Av. Casey y Mitre

U. T. 1564

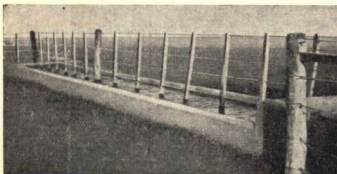
Venado Tuerto



OBRAS RURALES DE HORMIGON



Esta fotografía nos muestra uno de los dos tanques de hormigón, construidos en la estancia, cuya capacidad es para 200.000 litros de agua



Una serie de sólidos bebederos de hormigón, similares al que registró esta fotografía se hallan colocados en diversos puntos del establecimiento.

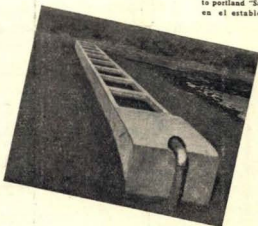


Próximo al casco de la estancia "La Magdalena" se ha construido esta pileta de hormigón para la cría de patos.



A medida que se van difundiendo sus ventajas, mayor es el número de establecimientos rurales en la Argentina, que recurren al hormigón de cemento portland, para realizar construcciones sólidas, seguras y resistentes a las inclemencias del tiempo, al salitre de las aguas y a la acción que les somete su servicio. Presentamos en esta página un nuevo ejemplo de obras de interés para el campo, construidas con hormigón de cemento portland "San Martín", en la estancia "La Magdalena", propiedad de la Sucesión Oro, Estación Gavilán, F. C. P. Constructor: Sr. Eulogio Iglesias.

Otra vista de uno de los bebederos de hormigón, construidos con cemento portland "San Martín" en el establecimiento.



INDUSTRIA ARGENTINA

COMPANIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
RECONQUISTA 46 - BUENOS AIRES • SARMIENTO 991 - ROSARIO



INDUSTRIA ARGENTINA

CONSTRUCCIONES RURALES

En varios números anteriores hemos comentado sobre la utilización del cemento armado como el material más económico y práctico, para trabajos rurales. Varios artículos lo hemos dedicado a ilustrar sobre la forma de construir distintos implementos de utilidad en el jardín la chacra, estancia, cabaña etc.

Varias preguntas de aficionados; que en sus momentos de ocios utilizan el cemento, para reparar y preparar útiles e implementos que substituyen a otros materiales por el elevado costo; nos obligan a contestar a todas ellas en forma resumida.

Cantidad y calidad del agua

El agua de preferencia debe ser la que suministra las Obras Sanitarias de La Nación y en donde no existe esta se debe recurrir a las aguas de yacimientos naturales o sea de lluvia; pero en estado de suficiente limpieza y siempre que no posean sales dañinas para el cemento.

La cantidad que se debe emplear depende de la consistencia del hormigón a preparar, de la calidad, humedad, y capacidad de absorción de agua de los agregados empleados, de la mezcla y del tiempo. Usando cascotes de ladrillos, según la dureza de estos será la absorción y si es tiempo seco o lluvioso deberá tenerse en cuenta para suministrarse la cantidad necesaria en el momento de hacer la mezcla. Exceso de agua es perjudicial, la mezcla debe ser plástica, es decir que se le puede dar forma. Un pequeño ensayo ilustrará al novicio sobre la cantidad de agua que debe emplear.

Influencia de las heladas

Las heladas pueden tener una influencia sobre el hormigón. Especialmente si las temperaturas son menores a 0° C se debe adoptar precauciones especiales para protegerlos contra la acción del frío durante el proceso del frague y evitar las rajaduras que inutilizan la obra cuando se trata de un recipiente que debe contener líquido.

Cuando se debe trabajar con la temperatura anteriormente citada, se acostumbra calentar el agua con la que se prepara la mezcla. Pero en nuestra zona las más peligrosas son las bajas temperaturas de más de 6° C bajo cero. Pero en cualquier forma en invierno y previendo una helada conviene tapar el hormigonado hasta que no haya fraguado bien. En caso de que haya sido perjudicado por las heladas no queda más remedio que destruir.

Substancias nocivas

Nunca deberan agregarse en la mezcla para hormigon substancia, que contengan: limo, arcilla, residuos orgánicos etc.

En caso de duda sobre la calidad de una arena de médano es preferible someterla a un pequeño ensayo, para saber su resultado.

Tampoco influyen en la resistencia de los materiales, siendo contraproducente su uso: escorias de locomotoras, calderas, residuos de la combustión de desperdicios, materiales orgánicos, aserrín de madera dura etc.

Como la duración del implemento que se construye debe ser eterno aconsejamos usar arena y procurar que esta no contenga ninguna de las sustancias que puedan debilitar la resistencia del material.

VENTA DE SEMILLA SUDAN GRASS

El Poder Ejecutivo Nacional por decreto 44.513, fechado el 11 de Octubre de 1939 autoriza la venta dentro del corriente año agrícola de semilla de **Sudan Grass** y **Sorgo Azucarado** procedente de cultivos no inscriptos, siempre que hayan obtenido certificado oficial de análisis que compruebe estar exentas de semillas de **Sorgo de Alepo**.

En el mismo decreto hace constar que los productores respectivos deben inscribirse en el registro, sin cuyo requisito no serán analizadas sus nuevas cosechas, con destino a simientes.

En lo sucesivo, las semillas de **Sudan Grass** y **Sorgo Azucarado** analizadas y en envases precintados que no provengan de cultivos inscriptos y controlados de acuerdo al decreto del 15 de Mayo de 1936 sólo podrán destinarse a cultivo propio de sus productores o para la exportación, haciéndolo así constar expresamente en los certificados que se expidan y en los envases que las contengan.

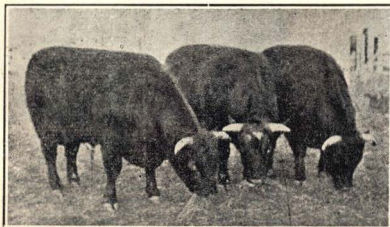
Como varias han sido las consultas que nos llegan a la Sociedad Rural hemos resuelto concretar el procedimiento que debe seguir el productor de semilla de sudan grass o sorgo azucarado por el corriente año y el que desee inscribirse como tal para dedicarse a la venta de semilla.

El productor de sudan grass y sorgo azucarado que posea semilla y no es inscripto como productor debe enviar a la Agronomía Regional de Rosario, Córdoba 1336, una solicitud en papel sellado de dos pesos, manifestando el lugar donde posee las bolsas y la cantidad. Las bolsas de semillas deben ser colocadas en pilas de 25 cada una con las orejas afuera y un plomo colocado en cada bolsa, estas deben ser nuevas o sin remiendos, que la costura sea inviolable, a fin de colocar un solo precinto y cada lote marcado con número que le corresponde para su individualización, esperando al funcionario que las precintará.

Recibida la solicitud; el funcionario le enviará el presupuesto de gasto por tratarse de servicios requeridos, y al recibir la conformidad del productor, este debe firmar y girar conjuntamente para acelerar los trámites.

Al trasladarse el Inspector al lugar, sacará tres muestras por cada pila de 25 bolsas

CABAÑA "EL CANTOR"



Lote 100: Toros N. 1 - 2 - 3, ganadores del Premio Campeón Shorthorn puros por cruce a corral 1938.

**Venta permanente de puros
de Pedigree y puros por
Cruza a Campo**

BUENOS AIRES
MAIPU 231

o fracción por la que abonará el productor en el acto 1,- \$ por lote y enviará por su cuenta dos muestras lacradas a la División de Análisis y Clasificación General de Semillas, Paseo Colon 922, Buenos Aires, dependencia que analizará cada una de aquellas, para comprobar si contiene o no Sorgo de Alepo y enviará al productor los certificados de cada lote que autorizarán la venta en caso de que no contengan la semilla anteriormente citada.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE SEMILLA

de Sudan Grass y Sorgo Azucarado

La solicitud que formule el productor con el propósito prealudido, debe tambien ser en papel sellado y dirigirse a la anterior dirección ya citada y hacerlo 60 días antes de la siembra, en la que deberá consignar la dirección postal, ubicación del terreno, superficie destinada a la siembra (en hectareas) y procedencia de la semilla que utilice para la siembra. Para lo que deberá conservar el certificado de compra. Además agregará un croquis del campo donde se sembrará la simiente.

Estas solicitudes deben ser firmadas por el productor o por personas debidamente autorizadas. Está demás hacer recalcar que estas inspecciones son única y exclusivamente para productores y no se llevan a cabo ningún trámite para acopiadores.

Despues de este trámite quedará inscripto como productor de semilla de sudan grass y sorgo azucarado y se le comunicará el número que le ha correspondido con el fin de que pueda solicitar, oportunamente a la Agronomía Regional de Rosario la inspección del campo antes de la siembra, la de cultivo cuando esté en floración y la de cosecha cuando esté en bolsa, a cuyo efecto se le formulará el presupuesto de gasto en cada caso.

A fin de acelerar los trámites volvemos a recordar que no se puede dar curso a ningún petitorio formulado por el productor, si no hiciese constar en el mismo, haber dado cumplimiento a la Ley General de Censo Agropecuario.

Y como lo hemos hecho personalmente con varias personas interesadas en comerciar semillas de sudan grass y sorgo azucarado, volvemos a recomendar que no se aventuren, pues la ley es terminante y todo comprador de Sudan o Sorgo debe exigir el certificado que otorga el Ministerio de Agricultura de la Nación.

FRANCISCO BONADEO E HIJOS

Lote 46: Cantor Masterstroke 594 (194204)
Cantor Masterstroke 61 (19 7131) Cantor Masterstroke 615 (19 7134) Campeón Shorthorn de pedigree a corral - 1938.

Exposición de Venado
Tuerto de 1938
DOS CAMPEONATOS

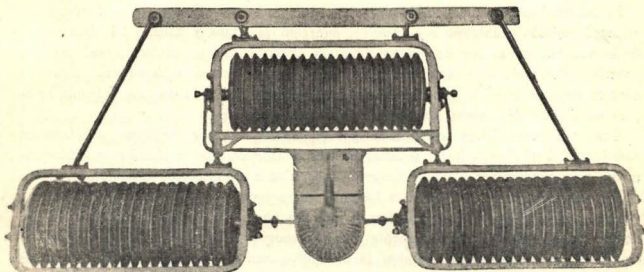
EL CANTOR
F. C. C. A.





Rodillo Desterronador

DE 3 CUERPOS



Discos Fundidos Unicos de 24" Diámetro

CUATRO TAMAÑOS

N.º 0 de 1 cuerpo, cubre 2 mts.
pesa 560 kilos, con lanza

N.º 1 de 3 cuerpos, cubre 3,40
mts. pesa 1000 kilos.

N.º 2 de 3 cuerpos, cubre 4
mts. pesa 1150 kilos.

N.º 3 de 3 cuerpos, cubre 4,80
mts. pesa 1350 kilos.

CARELLI HERMANOS

Sucesores de FRANCISCO CARELLI

INDUSTRIA METALURGICA - GANADERIA y AGRICULTURA

CASA CENTRAL
SARMIENTO y 3 DE FEBRERO
U. T. 1215 y 1216
VENADO TUERTO
F. C. C. A.

SUCURSAL
CORRIENTES 101 Esquina JUJUY
U. T. 6030
ROSARIO

CONTROL del TAMBO y las FABRICAS

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha dictado varias medidas tendientes a fomentar la industrialización de la leche, mejorar sus condiciones sanitarias tender a la selección de animales y al estudio y adaptación de las distintas razas.

Hace poco tiempo el Poder Ejecutivo dictó un decreto declarando obligatoria la inscripción de los tambos y fábricas destinadas a la industrialización de la leche de la provincia. Esta medida se puso de inmediato en vigencia, quedando abierto el registro en el Instituto de Investigación y Fomento Agrícola-Ganadero, la que ha dado a conocer algunos resultados por los cuales se puede afirmar que ha tenido aceptación la medida adoptada por el gobierno en resguardo de la salud pública.

En el registro que lleva el Instituto anteriormente citado se han inscripto más de 6.000 tambos y fabricas que funcionan en la provincia; siendo las mas beneficiadas las fábricas de quesos, manteca y cremerías. Ello no solo repercutirá en el interés privado del tambero sino de la producción general de la provincia; que al igual que el trigo Rosafe ha tenido en los mercados del exterior gran aceptación por su gran calidad.

La finalidad que se persigue con otro de los decretos es asegurar un producto puro, dado que se ejerce control sobre los establecimientos inscriptos, evitando la existencia de ganado enfermo.

Pocas resistencia se ha encontrado en estos decretos, por no haberse interpretado bien la finalidad que persigue; pues se ha podido constatar en los tambos la existencia de un 40 a un 60 por ciento de animales tuberculosos, que al no suministrar un producto puro para la salud pública tambien atentan a la calidad de los sub-productos destinados a competir con otros superiores en los mercados del exterior.

Inicia las consideraciones el Poder Ejecutivo diciendo: que la explotación tambera y su relación con la propiedad o el arrendamiento de la tierra, constituye uno de los factores del equilibrio de la economía del Estado y que es propio y corresponde al Gobierno Provincial al dictar medidas de caracter local que tienden a la coordinación de procedimientos de protección de las industrias rurales ha resuelto firmar un decreto y encargar al Instituto Experimental de Investigación y Fomento Agrícola Ganadero para dar cumplimiento a los mismos.

Para conocimiento de nuestros lectores publicamos integramente los dos decretos:

EL GOBERNADOR de la PROVINCIA en ACUERDO de MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º. - Crease dependiente del Instituto Experimental de Investigación Agrícola-

Cabaña

"EL ABOLENGO"

*Venta permanente de
TOROS SHORTHORN DE PEDIGREE
y PUROS POR CRUZA*



SANCTI SPIRITU

F. C. C. A.

Ganadero, un Registro Oficial, para tambos y establecimientos de industrialización de la leche.

Art. 2º. - El mencionado Instituto establecerá las condiciones y requisitos que deberán llenarse, a los fines de la inscripción en el Registro Oficial, y someterá a consideración del P. E. un proyecto de organización de servicios que se refieran a las condiciones zootécnica de ganado y régimen adecuado de alimentación; sistema de trabajo en los tambos; organización de los productores y fomento de cooperativas; difusión del consumo de la leche y sus productos industrializados.

Art. 3º. - Las Jefaturas de Policía prestarán la colaboración que les sea requerida para el mejor cumplimiento del presente decreto y de las condiciones que se fijarán de acuerdo al art. 2º.

Art. 4º. - Solicítese la cooperación de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, en igual sentido.

Art. 5º. - Comuníquese, publíquese y dese al R. O. IRIONDO, P. Pandolfo, S. Gomez, J. Argonz.

DECRETO de FOMENTO N° 29

Santa Fe, 31 de Marzo de 1939

Visto el Decreto de Fomento N. 128 del 1º. de diciembre del año 1937 y con el fin de encausar la obra de fomento y mejoramiento de la producción e industrialización de la leche que con el se propicia; atento lo aconsejado por el Instituto Experimental de Investigación y Fomento Agrícola-Ganadero y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º— Declárase obligatoria la inscripción anual, en el Registro Oficial de Tam-



Pasta Antisárnica GOFIEL

El primer antisárnico en pasta fabricado en el país.

8 años de éxito en todas las zonas.

Es el mejor y más económico antisárnico para lanares y vacunos.

Mezcla con cualquier agua; no mancha la lana; elimina la sarna, piojo y garrapatas y, en el mismo baño. Es lo más seguro para los baños de todo el año. Infalible en el invierno.

Aprobado por el Ministerio de Agricultura de la Nación.

INFORMES **GOFIEL** COMER. E INDUST. SOC. ANON.

LA FABRICA MAS IMPORTANTE EN SU ESPECIALIDAD EN SUD AMERICA.

bos y Establecimientos de Industrialización de la leche dentro del territorio de la Provincia, creada por Decreto de Fomento N° 128 de fecha 1° de Diciembre de 1937.

Art. 2°— La solicitud de inscripción se extenderá en formularios proporcionados por el Instituto Experimental de Investigación y Fomento Agrícola-Ganadera, a pedido de los interesados, en los que se consignarán la principales características del establecimiento y de la producción.

Dicha inscripción se efectuará del 1° de Enero al 31 de marzo de cada año.

Art. 3°— El arancel que deberá abonarse anualmente por la inscripción e inspección, será remitido con la solicitud, en giro postal o bancario extendido a la orden del Instituto Experimental, de Investigación y Fomento Agrícola-Ganadero, de acuerdo con la siguiente escala.

Tambos con 10 a 25 vacas en ordeño.....\$ 3.—

» » 26 a 50 » » »\$ 5.—

» » más de 50 » » »\$ 10.—

Establecimientos de industrialización de la leche
(cremerías, mantequerías, queserías, etc.).....\$ 50.—

Art. 4°— Los propietarios de tambos y establecimientos de industrialización de la leche que no se inscriban (art. 1° y 2°) abonarán el equivalente al quintuplo del arancel que le corresponda pagar de acuerdo con el Art. 3°, pudiendo ser clausurado si no dieran cumplimiento a las respectivas disposiciones.

Art. 5°.—Acuérdase un plazo de noventa días a partir del 1° de Abril para que los establecimientos comprendidos en este Decreto, procedan a su inscripción por el año en curso.

Art. 6°.—El Instituto Experimental de Investigación y Fomento Agrícola-Ganadero reglamentará el presente Decreto.

Art. 7°.—Comuníquese, publíquese y dése al R.O. Firmado: Iriondo Juan Mantovani.

Esta Sociedad Rural con el fin de colaborar en el cumplimiento del mismo ha dispuesto solicitar las planillas de inscripción para poder entregar a todos aquellos que tengan alguna relación con los decretos anteriormente citados.

Emilio C. Lamas & Cia.

REMATES

COMISIONES * CONSIGNACIONES

CAMPOS * HACIENDAS * HIPOTECAS

CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS
EN LOS MATADEROS DE ROSARIO
REMATES FERIAS EN S. GREGORIO
F.C.R.R.B. EL DIA 9 DE CADA MES

Consignaciones en las Exposiciones de

ROSARIO
VENADO TUERTO
SANTA FE
RAFAELA
SAN FRANCISCO (Córdoba)



ROSARIO - Rioja 1283 - U. T. 21705 - T. T. 218

ANALES DE ENSEÑANZA AGRICOLA

La Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Nación, acaba de repartir su primer número de los Anales, uno de los propósitos enunciados por el Ing. Agr. Guillermo R. Aubone al hacerse cargo de la misma.

Expone el Director de la repartición, en su introducción, que esta iniciativa contó con el decidido apoyo del señor Ministro, señor Sub-secretario y señor Director General de Agricultura y Ganadería y que con ella desea estimular la preocupación de nuestros técnicos por los estudios científicos y evidenciar la eficiencia a que se ha llegado en la enseñanza y explotación agropecuaria en los establecimientos del Ministerio de Agricultura.

Será el órgano oficial de la dependencia del epígrafe y surge con los propósitos nobles de exteriorizar sus actividades, poniendo en contacto a todos aquellos por cualquier circunstancia siguen de cerca el desarrollo y la labor de los establecimientos creados para enseñar a todos los que se interesan por aprender.

Un material abundante y profusamente ilustrado nos trae este primer número, dedicado especialmente a detallar las principales secciones de que se compone: Actividades de la repartición; Colaboraciones; Crónica de las Escuelas; Página del Egresado; Página del Alumno; Informaciones y termina con Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones.

Esta exteriorización de un noble deseo de tener la repartición un órgano oficial dedicado a ser un vínculo permanente con los egresados y primera tribuna con los alumnos, lo ha conseguido ampliamente siéndonos con ese motivo sumamente grato saludarlos, dejar en estas líneas palabras conceptuosas para esta interesante publicación, su acertada metodología, clara exposición y excelente presentación.

SEMILLERO "LA ESCONDIDA"

*Semillas fiscalizadas por el Reg.
Oficial del M. de Agricultura de la Nación.*



Pedidos:

Juan Scott

VENADO TUERTO



TRIGOS:

KLEIN AMALIA KLEIN
" OTTO WULFF
" 47
" 33
" 38 M. A. o P. 4
" ACERO
" SINVALOCHO M.A.

LINO 330 M. A.
MAIZ SELECCION CASILDA
y MANFREDI

SEMILLA IMPORTADA DE PAPA

LA SOCIEDAD RURAL DE VENADO TUERTO DISPONE PARA LA VENTA

Nuestra Sociedad se ha interesado desde sus comienzos en el cultivo de la papa en nuestra zona; con lo que se abriría una posibilidad más al productor y se crearía una nueva fuente de riqueza.-

A tal fin se vienen realizando en el Campo Experimental de la Institución interesantes ensayos, de los que dimos cuenta en el número 26, correspondiente al mes de Junio, de la Revista.-

El Gobierno Nacional, en virtud del decreto Nro. 44.509, ha dispuesto la adquisición de semillas de papas certificadas de las variedades Bintje, procedente de Holanda y Green Mountain, importada del Canadá, las que serán vendidas, según el mencionado decreto al precio de costo, habiéndose fijado el mismo a \$ 9,50 para la variedad Bintje y a \$ 11,10 para la Green Mountain, puestas en el Mercado Nacional de Papas en Buenos Aires, siendo por cuenta de los compradores los gastos de flete.

De acuerdo con lo dispuesto, por el Ministerio de Agricultura, no se aceptarán pedidos menores de cincuenta cajones, siendo obligatorio el envío, al formularse el pedido de la cantidad de \$ 2.- en calidad de seña y a cuenta de precio.-

Consecuentes con los principios expuestos y con el fin de facilitar la adquisición de la semilla de papa certificada, pura ser sembrada, aunque más no fuere a título de

The Smithfield & Argentine Meat Co. Ltd.

FRIGORIFICO
DE LA ZONA

ESCRITORIO:

RECONQUISTA 314
BUENOS AIRES

FABRICA:

Gral. J. F. URIBURU
F. C. C. A.

ensayo personal y a efecto de cubrir las necesidades del consumo familiar de los productores de nuestra zona de influencia, la Sociedad Rural de V. Tuerto, ha adquirido un número de cajones de la variedad "Green Mountain".

No aconsejamos como apta para nuestra zona la variedad Bintje, por cuanto solo es recomendable para zonas de riego, especialmente para las provincias de San Juan y Mendoza.

Los cajones de la variedad "Green Mountain" han sido adquiridos por nuestra Sociedad Rural, a solo objeto de fomento y por ello los ofrece **al costo, es decir en idénticas condiciones que las establecidas por el Gobierno Nacional**, con lo que los interesados pueden pedir la cantidad de cajones que deseen, con solo dirigirse a la Sociedad. Es conveniente formular los pedidos a la brevedad, pues serán entregados por riguroso turno.-

Con respecto a la variedad "Green Mountain" adquirida, recordaremos los caracteres, señalados en el ya mencionado artículo de nuestra Revista: Tiene un período vegetativo de 110 a 120 días. Los tubérculos comienzan a formarse a los 60/65 días. Plantas muy sanas y de gran desarrollo. Tubérculos alargados, de piel y pulpa blanca.

En los ensayos efectuados en nuestra chacra experimental, se sembró en líneas a setenta centímetros entre planta y planta, habiendo sido la variedad "Green Mountain" una de las que mejores rindes produjo.

El Mercado Nacional de Papas comenzará la entrega de los pedidos para mediados de diciembre, por lo que la semilla será recibida en ésta en tiempo apropiado para la llamada segunda siembra.

La semilla en cuestión viene certificada por el correspondiente departamento del país de origen y con inspección agronómica y selección en el Mercado Nacional de Papas.

LAPLACE & C^{IA}.

CASA FUNDADA EN 1890

ELORTONDO



MERCADERIAS GENERALES - CEREALES
EXPLOTACION AGRICOLA - COMISIONES
SEMILLAS y SEGUROS.

ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS



TELEFONOS:

Almacén N.º 16 - Escritorios N.º 3 - Estación de Servicio N.º 28

Influencia de la luna en los trabajos Rurales

Varias consultas referentes a la influencia de las fases de la luna sobre la plantación, siembra, desmonte para obtener madera de construcción, poda de plantas frutales, castración de animales, sacrificio de animales para la alimentación, preparación de facturas y conservación de jamones y tocinos, nos induce a contestar en éste rápido artículo a todas ellas.

Son muchos quienes creen en la influencia de las fases de la luna sobre el mundo vegetal o animal y conocemos personas serias, hombres de negocios, de fortuna y de no escasa cultura que con toda sencillez y formalidad sostienen que la siembra, en cuarto menguante o luna plena, da mejor resultado que la efectuada en condiciones opuestas.

No existen antecedentes que la influencia de la luna haya sido objeto de un meditado y prolijo estudio científico y comparativo, de suerte que, conociendo por la conclusiones obtenidas, su verdadera influencia, pudiera sacarse de ella debido provecho para beneficio de las explotaciones agropecuarias e industriales.

Si bien a primera vista parece un asunto insignificante tratar éste tema tan banal, tiene su importancia por la utilidad que reportará a las personas que creen acerca de la mencionada influencia lunar en las diversas operaciones agrícolas y ganaderas sin apoyarse en ningún trabajo serio o experimentación controlada. Nosotros seguimos creyendo que estas creencias sobre el trabajo a efectuarse según las fases de la luna es el producto de la tradición y de los dichos y supersticiones heredados de nuestros lejanos antepasados.

En una oportunidad hemos sido consultados sobre la influencia de éste astro en la incubación de huevos y hemos realizado diversos ensayos, a título de curiosidad, sin obtener diferencias en las cuatro fases.

La imaginación popular es fecunda en prejuicios y supersticiones en lo relativo a éste tema; así hay agricultores que creen que los cereales y lino deben sembrarse en luna llena o cuarto menguante: para éstos podemos traer a colación las fuertes heladas de la última semana del mes de agosto, que no han respetado la época lunar de siembra; sino que han influido en relación a su desarrollo.

Algunos sostienen que la siembra en determinada época es para que las semillas aprovechen las lluvias de la nueva luna; a éstos los haremos pensar, si le informamos que según muchas estadísticas, son varias las lunas que no traen lluvias y las semillas han tenido que esperar varias fases antes de germinar. En el supuesto caso de que la influencia lunar fuera eficaz, no debía ser sobre la acción mecánica de sembrar y sí, tenerse en cuenta la de germinación.

Varios ganaderos me han insistido sobre la ventaja de sembrar la semilla de alfal-

IGNACIO F. ZURITA

ESCRIBANO REFERENCISTA
DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

VENADO TUERTO

U. T. 1027

F. C. C. A.

Secret 10%

●

Adquiera el automovil que Vd. necesita en una agencia seria y responsable

●

SU NEGOCIO ESTARA
RESPALDADO POR UNA
GARANTIA CONVENIENTE

●

La Salle - Buick - Oldsmobile - Pontiac
Opel - Chevrolet

PRODUCTOS DE LA GENERAL MOTORS

●

COCHES USADOS
A PRECIOS CONVENIENTES

Secret 10%

fa en cuarto menguante, porqué la planta tiene menos peligrosidad de empaste sobre la hacienda. Esto que no ha sido confirmado con estadísticas, observaciones y estudios científicos, es la creencia, producto del cotejo aislado de dos potreros de alfalfa, sembrados en las dos fases de la luna.

Los quinteros afirman que las habas, porotos, arbejas y lentejas deben sembrarse en luna llena; las cebollas, papas y zanahorias con luna nueva; pero tampoco tenemos conocimiento que se hayan realizado estudios serios sobre ventajas y desventajas de determinada época de siembra.

Se narra con frecuencia que la poda de frutales y vides también suele subordinarse a las fases lunares y efectuarse en luna llena para obtener fruta de calidad y abundante; no tenemos conocimiento que en las grandes explotaciones frutales los peones dedicados a ésa faena, no trabajen en determinada época; en cuanto a la cantidad de fruta y calidad sabemos que depende del pie e injerto de variedades acensejadas según la zona y que mucho depende la seguridad de la cosecha en los cuidados culturales, como ser; cortinas de humo contra las heladas y las pulverizaciones para la prevención de enfermedades.

También se sustenta la creencia de que el trasiego y embotellamiento de los vinos, depende de las fases lunares; pero en las bodegas estos trabajos se realizan a medida que las necesidades lo exigen, sin ningún contratiempo. Lo mismo podemos citar para el faenamiento de los cerdos y la elaboración de los embutidos; bien sabemos que de calidad y tipo más uniforme son los producidos en los grandes frigoríficos, donde no se tienen en cuenta las fases de la luna, sinó las necesidades del consumo.

Para apreciar el escaso valor de éstas creencias, basta interrogar a la ciencia respecto a la influencia que tiene la luna sobre los elementos mas ponderables de la tierra, esto es el aire, la temperatura, y la luz; y a éste respecto sabemos que la presión atmosférica o el aire, salvo las mareas, no sufren perturbación sensible alguna por efecto de la luna; sobre la temperatura terrestre, tampoco se observan efectos notables por tratarse de un cuerpo frio, de un astro muerto, sin calor propio y que el calor irradiado por el sol, que refleja la luna, aun en plenilunio, ni es perceptible por el bulbo de un termómetro; en cuanto a la luz que emana la luna, su poder luminoso es tan reducido, tan débil, que siendo de 500.000 a 800.000 veces menor que el sol, resulta un coeficiente tan escaso, que no puede determinar efectos notables o sensibles sobre la tierra; siendo así, un día de sol equivalente de 500.000 a 800.000 noches, esto es, que son necesarios más de mil años de luna para producir los mismos efectos que un día de sol.

Sociedad Rural Venado Tuerto

SERVICIO GRATUITO

La dirección de la Revista contestará todas las consultas de carácter rural que le formulen por escrito

Agricultura
Ganadería
Arrendamiento
Colonización
Construcciones Rurales, etc

De modo que aunque no podríamos negar en absoluto que la luna ejerce alguna acción de efectos barométricos, térmicos o luminosos sobre la tierra, podremos creer que sus efectos son tan débiles e imponderables que no se puede tenerlos en cuenta para la vida vegetativa, en sus funciones más importantes. Por otra parte, el simple buen sentido nos demuestra que si la luna ejerciera la influencia que se le atribuye en los resultados culturales o industriales, solamente tendríamos 14 días buenos y útiles en cada mes y otros tantos de malas siembras, augurio de malas cosechas; en cambio vemos que en el país se siembra trigo y lino desde mayo a setiembre en forma continuada y que si se efectúan buenas labores, se destruyen las malezas, curan las semillas, seleccionándose las que deben sembrarse y se siguen los consejos técnicos, fruto de experimentaciones constantes y serias, se obtiene una buena cosecha, sin que ésta pueda atribuirse a determinadas fases de la luna.

En lo único que tenemos conocimiento que se han realizado estudios es en el corte de la madera llegándose a la convicción de que los árboles deben ser calados en la luna menguante en invierno para evitar el ataque de ciertos insectos taladradores y especialmente el de la polilla; también se procura cortar la madera en esa época por los mismos fines, y ésto se puede aceptar por la influencia de la mayor cantidad de savia en determinada estación del año y fases de la luna; corroborando así la suposición de que, durante el plenilunio existe una poderosa corriente atmosférica y diferencia barométrica.

En fin, fuera de éste último caso, no podemos tomar como ciencia y verdad lo que la imaginación de las gentes y la superstición ha creado en torno de la luna. No podemos admitir, por así dictárnoslo el buen sentido, que éste astro frío tiene el gobierno de nuestras tareas agrícolas y un sol transcendental sobre sus resultados, no admitimos por lógica, que nuestro satélite pueda hacer sentir un influjo sobre el mundo físico que nos rodea, sin haber llamado la atención a la ciencia, como para dedicarle alguna preocupación en bien de la humanidad que dependería en toda su vida animal, vegetal y física del mismo.

ADOLFO BULLRICH Y Cia. Ltda.

CASA CENTRAL: Av. LEANDRO N. ALEM 1950 Y LIBERTAD 1662 - Bs. AIRES

VENTAS EN REMATES Y PARTICULARMENTE

de Campos - Propiedades - Terrenos - Reproductores y Haciendas
Generales - Liquidaciones de Establecimientos Rurales - Arrendamientos - Tasaciones - Hipotecas - Administración de Propiedades

SUCURSALES:

Y REMATES FERIA PERIODICOS DE
HACIENDAS EN:

General Villegas - F. C. O.
Ghascomus - F. C. S.
Villa Valeria - F. C. P.
La Larga - F. C. S.
C. Vidal - F. C. S.
Laboulaye - F. C. P.
Maipú - F. C. S.
Ameghino - F. C. O.
Mackenna - F. C. P.

Exposición y Venta Permanente de
Reproductores importados y del país
en nuestra Casa Central.



LOCAL PARA VENTA DE TOROS

A CAMPO Y PLANTELES EN

SAN JUSTO - F.C.O.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A REALIZARSE

EL 28 DE ENERO DE 1940

Con motivo de la asamblea general ordinaria que será convocada para considerar la Memoria y Balance General del Tercer Ejercicio social, y elección de SEIS VOCALES TITULARES, CUATRO VOCALES SUPLENTEs y TRES REVISORES DE CUENTA, en reemplazo de los miembros salientes de la Comisión Directiva por terminación de mandato, publicamos a continuación los artículos del Estatuto que expresan las disposiciones relativas a dicho acto.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 26º.—La Asamblea General Ordinaria de la Sociedad tendrá lugar anualmente en la segunda quincena de Enero, para tomar conocimiento de los trabajos realizados durante el año, aprobar o desaprobar la memoria y balance que le presenten la C. D. y elegir los reemplazantes de los miembros salientes de esta. En esta asamblea cada socio solo votará por el número de miembros salientes que haya que reemplazar. Las listas de candidatos para reemplazar a los miembros salientes, deberán ser presentadas a la C. D. firmadas por 30 socios como mínimum y por lo menos veinte días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de ser oficializadas, requisito indispensable para ser votada.

Los electos tomaran posesión de sus cargos en los días inmediatos posteriores a la celebración de la Asamblea.

Art. 27º.—Para que las asambleas puedan deliberar, se requiere la presencia de la sexta parte de los socios activos.

Art. 28º.—Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora designada, la asamblea se realizará una y media hora después con el número de socios presentes; y una vez constituida la asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedare sin el número establecido en los artículos anteriores y para cuyo efecto se llevará un registro de firmas de socios al iniciarse la Asamblea.

Art. 29º.—Los acuerdos de las Asambleas serán tomados por simple mayoría de votos de los presentes; pudiendo cualquier socio imposibilitado de asistir a la Asamblea emitir su voto, cediendo poder por escrito a otro socio, quien no deberá representar más de tres mandatos.

Art. 30º.—La C. D. por sí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, inciso 1º.) o a pedido por escrito de treinta socios, podrá convocar a Asamblea Extraordinaria, pero en ella sólo podrán tratarse los asuntos que hayan motivado la convocatoria, no pudiendo deliberar la Asamblea con menos existencia que el veinticinco por ciento de los socios activos.

La C. D. está facultada para llamar a asambleas públicas convocando a toda persona, socio o no dentro de la zona de influencia de ésta Sociedad cuando crea conveniente y proponiendo tema de vital importancia para todas las actividades.

(Acta de la Asamblea anterior, y nómina de los miembros de la C. D. que terminan sus funciones, pag. 1065/6, de la Revista N.º 22 del mes de Febrero de 1939.)

CONCURSO NACIONAL DE MAIZ

CIERRE DE INSCRIPCION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

El Doctor Tomás A. Le Breton ex-ministro de Agricultura de la Nación y conocedor de los problemas y necesidades agropecuarias de nuestro país y deseando contribuir al mejoramiento y fomento de uno de los cultivos cuyo rendimiento influye en la economía nacional ha instituido dos grandes premios para un concurso de maíz de carácter nacional.

La Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria en colaboración con el Ministerio de Agricultura de la Nación y la Comisión Nacional de Granos y Elevadores han recibido el encargo de organizar este certamen que es absolutamente gratuito y dedicado a todos los cultivadores de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos, cuyas bases y condiciones para participar en él, las adjuntamos para mayor claridad.

Los premios donados por el Excmo. Embajador Argentino en Gran Bretaña, doctor Tomás A. Le Breton, para fomentar el cultivo del maíz y que se otorgarán de acuerdo a las bases estipuladas y entre los agricultores que se inscriban antes del 31 de Diciembre del corriente año.

Primer Premio - Una copa de plata maciza, a la mejor muestra de maíz tipo exportación amarillo o colorado de las siguientes variedades o tipo: Colorado Casilda M.A., Colorado Manfredi M.A., Colorado Klein, Amarillo Klein, Canario Klein, Piamontes colorado común, Amarillo común y todos aquellos que estén clasificados dentro del tipo de colorado o amarillo de exportación.

Segundo Premio: La cantidad de moneda de oro necesarias para igualar el peso de la mejor espiga.



BASES DEL CONCURSO

Podrán tomar parte todos los agricultores auténticos.

No tomarán parte los criaderos, semilleros, ni los establecimientos oficiales.

Desde la fecha queda abierta la inscripción hasta el 31 de diciembre de 1939 en la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, Santa Fe 1145, Buenos Aires.

Para inscribirse en este Concurso Nacional de Maíz, solo se requiere tener un

ESTABLECIMIENTO

"SOL DE MAYO"

SHORTHORN INSCRIPTOS
Y PUROS POR CRUZA

KARAKUL PUROS POR CRUZA

RYELAND INSCRIPTOS
Y PUROS POR CRUZA

Pedidos: MELO ● F.C.P. U.T. 2

cultivo no menor de 20 hectareas de maiz, amarillo o colorado, tipo exportación (excluyendo los cuarentones). Llenar un formulario que se entregará gratis en las Agronomías Regionales, Estaciones Experimentales, Escuelas de Agricultura y demás dependencias del Ministerio de Agricultura de la Nación; sucursales Bancarias, Cooperativas Agrícolas, Sociedades Rurales, Oficinas de Correo, estaciones de Ferrocarriles y principales casas de comercio.

Este Concurso Nacional de Maiz servirá también para demostrar el interés que los agricultores toman por sus cultivos la dedicación que tienen por esta explotación de primordial importancia en muchas zonas del país.

Cultive bien su maiz y cuando esté por desgranar, debe avisar a la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, quién enviará un funcionario de las entidades que organizan este Gran Concurso Nacional de Maiz, con el único fin de controlar la toma de muestra de conjunto que el agricultor inscripto enviará al jurado.

La Sociedad Rural Venado Tuerto con el amplio espíritu de colaboración a estas manifestaciones de estímulo cree oportuno invitar a todos los agricultores que han sembrado maiz, a participar en este Concurso, de gran trascendencia por sus finalidades y conclusiones y ha resuelto entregar a todos los que lo soliciten las planillas de inscripción.

El prestigio de la ganadería argentina

en el mercado extranjero es la obra renovada durante muchos años.

Es una responsabilidad de la generación actual el velar por su mantenimiento. Adquiera padres de pedigree.

Señor Socio:

SOLICITE SU DISTINTIVO
NUMERADO PARA COLO-
CARLO EN EL RADIADOR
DEL AUTO.

\$ 5,—



TREBOL DE OLOR

En otros años el Ministerio de Agricultura de La Nación, ha recibido quejas de los mercados consumidores sobre la presencia de semilla de trebol de olor, en los trigos.

El perjuicio de esta semilla radica en su penetrante fragancia que del trigo pasa a las harinas, desvalorizando el producto, por ser mas costosa la limpieza al pretender separar las semillas de esta leguminosa.

La Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de La Nación lo ha encontrado en varios puntos del pais y debido a las abundantes lluvias se ha extendido en forma considerable en lugares donde su presencia pasaba desapercibida.

Esta dependencia ha distribuido a los agricultores, instrucciones para eliminar y combatir el trebol de olor y evitar de cosecharlo junto con el trigo.

Otras indicaciones sobre esta maleza puede ser solicitada a la Agronomía Regional de Rosario o a la de su jurisdicción.

Hallándonos en estos momentos en el comienzo de la cosecha de trigo, nada más oportuno que indicar la forma de combatir la maleza del trebol de olor, cuyos perjuicios recaen sobre el producto, tomando las precauciones que se detallan a continuación.

1.º—Comprobada la existencia de un manchón de trébol de olor, en el momento de la cosecha, se tratará de cosechar el trigo separadamente.

2.º—Dado que la razón principal por la cual el trébol de olor es perjudicial al trigo, porque las plantas de ambas especies se cosechan y emparvan juntas, más que por el hecho de estar mezcladas las semillas después de la trilla, conviene que el agricultor evite, en las partes muy infestadas, el emparvado o atado.

3.º—Después de levantada la cosecha, muchas plantas de trébol de olor que no habrán alcanzado su desarrollo y madurez, pueden semillar por lo que conviene arar inmediatamente el rastrojo, y, si es posible quemarlo previamente.

4.º—Es costumbre separar una parte de la cosecha para las siembras próximas. El agricultor debe tener la seguridad de que esa semilla no contenga trébol de olor, para lo cual se aconseja hacer analizar su semilla en el Laboratorio de Análisis y Clasificación Comercial de Semillas del Ministerio de Agricultura.

5.º—Cuando el trigo contenga trébol de olor, aprovechando la diferencia de tamaño de su semilla debe separarse inmediatamente por medio de zarandas.

6.º—En los campos que han tenido trébol de olor, no conviene volver a sembrar trigo sino después de haber hecho rotación con maíz, sudan-grass o alfalfa para corte.

TALLER DE FOTOGRAFADOS

DE

Proque Aronna

CALLE SANTA FE 842

ANZ

TELÉFONO 5789 ROSARIO

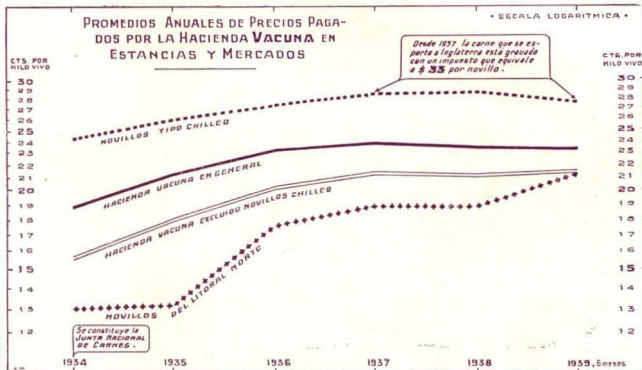


JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESULTADO DE LA ACCION DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION
EN DEFENSA DE LA GANADERIA, REALIZADA POR INTERMEDIO DE ESTA JUNTA



REFERENCIAS

- La línea punteada representa la marcha de los precios de los novillos tipo "chilled" vendidos en estancias y mercados
- La línea llena representa la marcha de los precios de la hacienda vacuna en general, (novillos, toros, torunos, bueyes, vacas, vaquillonas, fernereros, etc de toda clase) vendida en estancias y mercado.
- La doble línea representa la marcha de los precios de la hacienda vacuna en general, vendida en estancias y en mercados, excluidos los novillos tipo "chilled"
- X X X La línea de cruces representa la marcha de los precios correspondientes a las ventas de novillos procedentes del litoral norte.

Promedios anuales por kilo vivo pagado a los Ganaderos por sus ventas
de hacienda vacuna en estancias y en mercados

(Datos contenidos en el gráfico)

AÑO	Hacienda vacuna en general	Novillos Chilled	Hacienda vacuna excluidos Novillos Chilled	Novillos Litoral Norte
1934	18.90 cts.	24.25 cts.	15.53 cts.	12.96 cts.
1935	21.04 »	25.84 »	17.88 »	13.14 »
1936	23.01 »	27.34 »	20.14 »	17.36 »
1937 ⁽¹⁾	23.64 »	28.47 »	21.29 »	18.79 »
1938	23.38 »	28.71 »	21.16 »	19.01 »
6 meses de 1939	23.19 »	27.60 »	21.39 »	21.26 »

(1) Desde el año 1937 los precios superan a los de los años anteriores a pesar de los impuestos con que Gran Bretaña grava nuestras carnes que representan hasta \$ m/n 33.— por novillos (6.6 cts por kilo vivo)

Aumento de los precios por kilo de animal en pie de 1934 a 1939

Novillos tipo «chilled»	3 cts. 35 equivalente a un 14 por ciento				
Hacienda vacuna en general	4 cts. 29	»	»	23	»
Hacienda vacuna excl. novillos «chilled»	5 cts. 86	»	»	38	»
Novillos del Litoral Norte	8 cts. 30	»	»	64	»

SOCIEDAD ANONIMA

FUERTE SANCTI SPIRITU

SANCTI SPIRITU - F. C. C. A.
BUENOS AIRES (LAVALLE 673)

DIRECTORIO:

Ocho Ganaderos Argentinos

DIRECCION TECNICA:

Diecisiete Profesionales Argentinos

ACCIONISTAS:

Centenares de Productores Argentinos

CIENCIA Y EXPERIENCIA

**VACUNAS CONTRA EL CARBUNCLO Y MANCHA
SUEROS Y VIRUS CONTRA LA PESTE PORCINA
PRODUCTOS VETERINARIOS EN GENERAL**
